



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO

Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Gerencial N°0107-2022-MDP/GM

Pichari, 05 de mayo de 2022.

VISTO:

El INFORME N°546-2022-MDP-OPP-DIR, INFORME N°286-2022-MDP-URH/MLG, demás documentos sobre "Plan de Trabajo en conmemoración por el Día de la Madre 2022", en cuatro (04) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución política del Perú, modificada por ley de reforma constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 4 numeral 4.2 de la Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, expresa taxativamente que: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, el Artículo 2 numeral 2.1.2 D.L. N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que "Equilibrio presupuestario consiste en que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

Que, mediante INFORME N° 286-2022-MDP-URH/MLG de fecha 03 de mayo del 2022, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación del "Plan de Trabajo en conmemoración por el Día de la Madre 2022", a fin de fomentar la unión y compañerismo en la Institución a través de la actividad de confraternidad;

Que, mediante el Informe N°548-2022-MDP-OPP-DIR de fecha 04 de mayo del 2022, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión presupuestal favorable para el "Plan de Trabajo en conmemoración por el Día de la Madre 2022", a ser financiado con Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, por lo que recomienda su aprobación bajo acto resolutorio;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 0034-2020-A-MDP/LC, y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Trabajo en conmemoración por el Día de la Madre 2022", por la suma de S/. 2,239.00 (Dos mil doscientos treinta y nueve con 00/100 soles), a ser financiados con Recursos Determinados, Rubro 07 FONCOMUN, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Recursos Humanos, organicen y ejecuten el plan antes referido conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE el presente acto resolutorio a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL

